

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La interpretación armónica de los preceptos contenidos en los artículos 39 y 84 del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924 y la Real orden de 27 de Mayo de 1926, ha dado lugar a dudas y vacilaciones de criterio y, como consecuencia, a reiteradas consultas a este Ministerio, pues mientras la primera de dichas disposiciones parece autorizar la opinión de que el derecho a disfrute de quinquenios que en él se reconoce a los Secretarios municipales es, una vez adquirido, exigible a las Corporaciones en que, quienes los disfruten, presten sus servicios, el segundo parece subordinar la efectividad de tal derecho a la aceptación de su realidad por aquellas a que el Secretario que lo ha adquirido sea trasladado; es decir, que siendo siempre obligatorio para las Corporaciones en que un Secretario preste sus servicios el pago de los quinquenios que en ellas hayan adquirido, ofrece dudas si, al cambiar de destino, subsiste ese derecho mientras quien lo ostente no lo renuncie expresamente, o se extingue si no es aceptado por la Corporación en que pase a prestar sus servicios, y anexa a esta cuestión y como inmediata consecuencia suya, se presenta y plantea la relativa a la determinación de las Corporaciones que vienen obligadas a efectuar el pago de estos derechos una vez reconocidos.

Si se atiende al espíritu que informa estas disposiciones y los distintos aspectos del derecho a que se refieren, ninguna duda puede ofrecer la conjunta aplicación de los citados artículos del Reglamento de Empleados Municipales, pues es indudable que si, como dice el artículo 39, el derecho al quinquenio tiene carácter personal,

su pago, una vez reconocido, no se puede suspender sino por renuncia del interesado, lo que no se opone, como dice el artículo 84, a que el reconocimiento de tal derecho deje de ser obligatorio para las Corporaciones provinciales y municipales que no lo concedieron si voluntariamente no aceptan la obligación de su pago.

A la vez no puede merecer la menor duda el que siendo la cantidad abonable por quinquenios para mejora del sueldo del funcionario, tendrá que ir forzosamente unida al referido haber, sin que pueda atribuirse su pago a Corporación diferente de la que venga obligada a satisfacer el sueldo, o sea la en que preste sus servicios el funcionario de que se trate, cuya doctrina, por su sola enunciación, deja sentado, sin que quepa género alguno de duda, que los quinquenios, como mejora que son del sueldo, sólo los devengan los funcionarios activos, pero no los excedentes ni jubilados, ni tampoco los interinos por la accidentalidad de los servicios que presta y los cuales sólo podrán serles de abono, en la proporción que establecen las disposiciones vigentes, para determinar la jubilación que en su día haya de corresponderles.

En consecuencia de lo expuesto, importa consignar, para que queden perfectamente fijados los derechos de las Corporaciones y los de los funcionarios de que se trata, que el Secretario o Interventor, al concursar en otra Corporación, exprese concretamente en su instancia la circunstancia de disfrutar uno o más quinquenios, añadiendo si renuncia o no a su percibo, y hecho así, la Corporación que lo acepte contraerá la obligación de abonarlos, conjuntamente con el sueldo asignado a la plaza; y en los casos de permuta será preciso, para ser autorizada, el acuerdo de las dos Corporaciones que sirvan los permutantes y que éstos hayan hecho en sus respectivas instancias declaración expresa respecto al pago de los quinquenios que pueda tener uno o ambos permutantes, para el debido conocimiento de las Corporaciones de que se trate.

Por las consideraciones expuestas y como interpretación y aclaración armónicas de los artículos 39, 84 y concordantes del Reglamento de Empleados municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar:

1.º De conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 84

del expresado Reglamento de Empleados municipales, el pago de los quinquenios a que tengan derecho los Secretarios e Interventores de la Administración provincial y municipal y los Jefes de las Secciones de Presupuestos, no es obligatorio para las Corporaciones que no los hayan concedido más que en el caso de aceptación expresa de tal obligación.

2.º De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 39 del mismo Cuerpo legal, el pago de este derecho, una vez reconocido por la Corporación que lo acordara, no se puede suspender sino por renuncia del interesado.

3.º El pago de los quinquenios de los Secretarios, Interventores y de los Jefes de las Secciones de Presupuestos de la Administración municipal y provincial será siempre de cargo de los presupuestos correspondientes a las Corporaciones en que los interesados presten sus servicios.

4.º En los casos de jubilación se estará a lo dispuesto en el número 10 de la Real orden de 6 de Abril de 1925 y en los artículos 45 y 47 del Reglamento de Empleados municipales, y el haber regulador de jubilación, incluidos los quinquenios, se prorrateará entre las Corporaciones en que los funcionarios que tengan derecho a él hayan prestado sus servicios.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Reparación

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca y kilómetros 10 al 12 de la de Madrid a Fuenlabrada, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910,

publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Leganés, Fuenlabrada, Pozuelo de Alarcón y Aravaca, se remite a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 24 de Enero de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez
(A.—106)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Mariano Olmeda Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre de 1927, y en cumplimiento del artículo 22 y 47 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuelas Nacionales de niños.

Estafeta.—Cartería rural de esta localidad.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva de la Cañada, a 4 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Mariano Olmeda

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Granizo

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Teodoro Moreta Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22

de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Pardillo, a 5 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Teodoro Moreta Pérez

V.º B.º

El Presidente,
Ignacio Rubio

VILLANUEVA DE PERALES

Don Mateo Cristino Ubeda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta acordó, en sesión celebrada el día de ayer, designar los locales para Colegios electorales que a continuación se expresan para celebrar las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1928.

Sección única. Escuela de ambos sexos, calle de Carretas, número 12, piso bajo.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva de Perales, a 6 de Octubre de 1927.

Mateo Cristino

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Povedano

VILLAR DEL OLMO

Don Pedro Tomeda y Carreras, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villar del Olmo,

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de 3 del actual, acordó designar para las elecciones que ocurran en el año de 1928 el local Escuela de niños.

Asimismo designó la Cartería de Villar del Olmo, recientemente establecida, para depositar las actas y pliegos electorales.

Y para su constancia y remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Villar del Olmo, a 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Pedro Tomeda

V.º B.º

El Presidente
Victoriano Ayala

VILLAVERDE

Don Pedro Morey Armengual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaverde,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección primera.—El Colegio de niños, situado en la calle Real de Pinto, número 11.

Sección segunda.—El Colegio de niñas, situado en la misma calle y número.

También acordó designar la Cartería de esta Villa, situada en la calle

de la Iglesia, número 1, donde haya de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio de dichas elecciones.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Villaverde, a 3 de Octubre de 1927.

Pedro Morey

V.º B.º

El Presidente,
Antonio Hernández

VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, tengo el honor de comunicar a V. E. que con fecha 1.º de los corrientes, esta Junta municipal del Censo electoral se reunió, tomando los acuerdos siguientes:

Designar los locales para cuantas elecciones puedan verificarse en el próximo año de 1928, y éstos son: para el distrito del Ayuntamiento, la Escuela nacional de niñas número 1, situada en el Pradillo del Convento, número 2, y para el distrito de la Iglesia, la Escuela nacional de niños número 1, calle de la Iglesia, número 11; y respecto de la Administración, Estafeta o Cartería rural donde hayan de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio en el mismo año, se ha designado la Administración de Correos establecida en esta localidad, sita en la calle de Clara Palacios.

Lo que comunico a V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villarejo de Salvanes, 2 de Octubre de 1927.

El Presidente,

Eugenio Sánchez

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

VILLAVIEJA

Don Casimiro Alvarez Pascual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de uno del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Casa Escuela.

Administración de Correos donde han de entregarse los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen en igual periodo, o sea durante el año 1928, en la de Buitrago, por ser la más próxima.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villavieja, a 5 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Casimiro Alvarez

V.º B.º

El Presidente,

Mariano Estaca

ZARZALEJO

Don Pedro Cantero Castañeda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Zarzalejo, provincia de Madrid,

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día de hoy, con motivo de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta expresada Villa, se acordó, por unanimidad, designar como Co-

legio electoral del distrito único, sección única, para las elecciones que pudieran tener lugar en el año próximo venidero de 1928, el local en donde está instalada la Escuela nacional de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para que se dignen ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, que autoriza con su V.º B.º el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Zarzalejo a 1.º de Octubre de 1927.

Pedro Cantero

V.º B.º

El Presidente accidental,
Julián Martín

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Habiéndose cometido un error en el anuncio inserto en la segunda plana del número de este BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 20 del corriente mes, se hace público que la subasta a que dicho anuncio se refiere no es la de las obras de construcción de la variante en la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, como equivocadamente se dijo, sino de las obras de nueva construcción de la variante en la carretera de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.

Madrid, 24 de Enero de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Elecciones

LISTA de los señores Concejales y doscientos cincuenta y seis mayores contribuyentes por los conceptos de territorial y subsidio, que pueden tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, las cuales se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la Ley para la formación y elección del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Aldama Elorz—D. Ignacio.
Aleixandre Romero—D. Manuel.
Alesanco Hervás—D. Antonio.
Allende Allende—D. José.
Antón Hernández—D. Emilio.
Arión—Excmo. Sr. Duque de.
Aristizábal Machón—D. José Manuel de.
Arteaga Hernáiz—D. Andrés.
Avilés Arnao—D. Juan.
Baüer Landauer—D. Ignacio.
Carazo Estéban—D. Máximo.
Castan San José—D. Cándido.
Castelo—Sr. Conde de.
Castillo Olivares—D. Pedro.
Cedillo—Excmo. Sr. Conde de.
Cola Bellvez—D. Julio.
Colón de la Puente—D. Cristóbal.
Coullant Valera—D. Lorenzo.
Crespo—D. Samuel.
Chicharro—D. Jaime.
Chillón Martín—D. Vicente.
Echarri Martínez—Srta. María.
Elda—Excmo. Sr. Conde de.
Encinares—Excmo. Sr. Marqués de.
Espín Arango—D. Conrado.
Fernández de Heredia—D. José María.
Fernández Fernández Navamuel—D. Manuel.

Fernández Laguilla—D. Tomás.
Fernández Vicente—D. Vicente.
Frontera—Excmo. Sr. Marqués de la.

García Loygorri—Srta. Angela.
García Molinas—Excelentísimo señor D. Francisco.

González del Valle—D. Carlos.
González Llana—D. Emilio.
Gutiérrez Solana—D. Valentín.
Heredia Rodríguez-Jaén—D. Rafael.

Herrera Sotolongo—D. Juan Miguel.

Lasarte Bremón—D. Manuel.
León García—D. Luis.

López Dóriga—D. Juan.
Mac Crohón Acedo Rico—D. Luis.

Malibrán—D. José María.
Maseda Bonso—D. Antonio.

Medina Tagores—D. José.
Mirasol—Ilmo. Sr. Conde de.

Miró Trepas—D. José María.
Moriles—Excmo. Sr. Conde de los.

Murga Gil—D. Alvaro.
Navarro Enciso—D. José.

Núñez Topete—Excelentísimo señor D. Francisco.

Orfila Escobar—D. Francisco.
Parrella Bayo—Excmo. Sr. D. Luis.

Peña Braña—D. Luis de la.
Perales González Bravo—Srta. Ma-

ría de.
Quintanilla—Srta. Mercedes.

Rábajo Jorrín—D. Blas.
Rodríguez Carballeira—D. Vicente.

Ruiz de Velasco—D. Modesto.
Sacro Romano Imperio—Sr. Con-

de de.
Sánchez Puerta y de la Piedra—

D. Gregorio.
Santías—D. Alberto.

Sanz Matarrán—Augusto.
Toledo Robles—Romualdo.

Valle—Andrés Avelino del.

Señores contribuyentes

Número de orden, nombres y apellidos, domicilios y cuotas

1. Excmo. Sr. Marqués de Fontalba, Castellana, 17—108.135 pesetas.
2. Sr. D. Tomás Allende Alonso, Mayor, 78—87.763.
3. Excmo. Sr. Conde de Romanones, paseo de la Castellana, 36—78.763.
4. Excmo. Sr. Duque de las Torres, Caballero de Gracia, 56—73.771.
5. Excmo. Sr. Duque de Tovar, Montesquiza, 2—68.694.
6. Sr. D. Demetrio Palazuelo Maroto, Alcalá, 62—59.616.
7. Sr. D. Adolfo Zulueta, Serrano, 17—50.923.
8. Sr. D. Mateo López Sánchez, Alcalá, 104—48.039.
9. Excmo. Sr. Marqués de Amboage, Lagasca, 86—47.927.
10. Sr. D. Rafael Muguero Gallo, paseo de la Castellana, 18—45.498.
11. Sr. D. Adrián Sagasetta, Andrés Mellado, 8—40.525.
12. Sr. D. Enrique García Calamar-te, Marqués de Cubas, 5—38.169.
13. Sr. D. Ricardo Gans Cantor, Princesa, 50—36.631.
14. Excmo. Sr. Duque de Tarifa, Fortuny, 51—36.262.
15. Sr. D. Francisco Méndez Brocardo, Galileo, 6—35.651.
16. Sr. D. José Rivera Urtiaga, paseo de Recoletos, 27—34.807.
17. Sr. D. David Macías Fernández, Alonso Cano, 27—34.054.
18. Sr. D. Carlos Martín Murga, San Quintín, 10—33.934.
19. Sr. D. Juan López Zapata, Abascal, 17—33.430.
20. Sr. D. José Finat Carvajal, Ayala, 21—33.259.
21. Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, paseo de la Castellana, 44—33.038.
22. Sr. D. Antonio Oliva Vázquez, Alcalá, 101—32.675.

23. Sr. D. Santiago Sáinz de Calleja, Esparteros, 10—32.292.
 24. Sr. D. Diego Suárez Jiménez, Atocha, 30—31.577.
 25. Sr. D. Pascual Méndez Brocardo, Hermosilla, 17—29.815.
 26. Sr. D. José María Cano, Relatores, 26—29.634.
 27. Sr. D. Modesto Chapa Ferriol, Atocha, 4 duplicado—29.071.
 28. Excmo. Sr. Marqués de Aldama, Almagro, 38—28.426.
 29. Sr. D. Alfonso Martos Arizcun, Marqués del Duero, 7—27.072.
 30. Sr. D. Tomás Brenete Udaeta, Serrano, 25—27.011.
 31. Excmo. Sr. Marqués del Llano de San Javier, Serrano, 31—26.690.
 32. Sr. D. Mariano García Santa María, Corredera Baja, 43—25.435.
 33. Sr. D. Manrique Calvo Maltrana, Lista, 10—24.945.
 34. Sr. D. Antonio Garay Vitórica, Almagro, 44—24.727.
 35. Sr. D. Olegario Riera Cifuentes, Castellana, 51—24.206.
 36. Sr. D. Domingo Rueda Masanza, Núñez de Balboa, 12—23.707.
 37. Sr. D. Ramón López Rumayor, Don Ramón de la Cruz, 31—23.652.
 38. Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo, Ayala, 4—23.328.
 39. Sr. D. Valentín Céspedes, Atocha, 45—23.037.
 40. Sr. D. Gustavo Oliver Bouleñas, Argensola, 18—22.961.
 41. Sr. D. Manuel Cano Baranda, Magdalena, 17—22.524.
 42. Sr. D. Adrián Vázquez de Sáiz, paseo de Recoletos, 21—22.006.
 43. Excmo. Sr. Marqués de Tenerife, Marqués de Urquijo, 41—21.935.
 44. Sr. D. Jacinto Soler Garrote, Príncipe de Vergara, 15—20.873.
 45. Excmo. Sr. Conde de Maluque, Marqués del Riscal, 1—20.859.
 46. Sr. D. Gonzalo Mora Fernández, Zúrbano, 5—20.761.
 47. Sr. D. Francisco Travesedo, Velázquez, 59—20.745.
 48. Excmo. Sr. Conde de Almodovar, Núñez de Balboa, 47—20.495.
 49. Sr. D. Eduardo Lamela, Carretas, 4—20.123.
 50. Sr. D. Zoilo Ibáñez Aldecoa, Velázquez, 96—19.853.
 51. Excmo. Sr. Duque de Nájera, plaza de Salamanca, 10—19.796.
 52. Sr. D. Enrique Baena Montellano, Alcalá, 4—19.745.
 53. Sr. D. Modesto Largo Alvarez, Puerta del Sol, 11 y 12—19.741.
 54. Sr. D. Agustín Ferrer Prats, Bolsa, 2—19.717.
 55. Sr. D. José Muñoz Rodríguez, Castelló, 48—19.664.
 56. Excmo. Sr. Marqués de Valde-terrazo, Hortaleza, 67—19.435.
 57. Sr. D. Esteban Rodero Barrero, Guzmán el Bueno, 42—19.347.
 58. Sr. D. Juan Tomás Gandarias, paseo de Recoletos, 3—19.266.
 59. Excmo. Sr. Marqués de Falces, Pí y Margall, 16—19.040.
 60. Sr. D. Alvaro Busto Marcos, Fernández de la Hoz, 6 duplicado—18.906.
 61. Sr. D. Gabino Bugallal, Villanueva, 15—18.517.
 62. Sr. D. Pablo Moreno García, Mayor, 35—18.459.
 63. Sr. D. Urbano Peña Chavarri, Lagasca, 21—18.457.
 64. Sr. D. Gerardo González Moreno, Alcalá, 104—18.319.
 65. Excmo. Sr. Marqués de Fontana, Orellana, 7—18.200.
 66. Sr. D. Alejandro Pérez Zaba-goitia, Tamayo, 6—18.114.
 67. Sr. D. Timoteo Rojas, Magda-leña, 22—17.967.
 68. Sr. D. Tomás Tercero García, Colegiata, 2 y 4—17.946.

69. Excmo. Sr. Marqués de Huel-ves, Aguirre, 5—17.930.
 70. Excmo. Sr. Conde de Agrela, San Bernardo, 21—17.929.
 71. Excmo. Sr. Marqués de Puerto Seguro, Flora, 1 y 3—17.919.
 72. Sr. D. Miguel Gil Gil, San Ber-nardino, 10—17.516.
 73. Sr. D. Carlos Ramos González, plaza de la Constitución, 1—16.461.
 74. Sr. D. Juan Hurtado Puga, Jorge Juan, 29—17.271.
 75. Sr. D. Manuel Pradillo Pedra-za, Arenal, 22—17.027.
 76. Sr. D. Manuel Rodríguez To-rrres, Moratín, 17—16.873.
 77. Sr. D. Ramón García Noblejas, Claudio Coello, 74—16.787.
 78. Sr. D. Juan Rodríguez Fraile, Marqués del Riscal, 10—16.703.
 79. Excmo. Sr. Marqués del Rafal, Padilla, 27—16.551.
 80. Sr. D. Indalecio Martínez, Nú-ñez de Balboa, 11—16.305.
 81. Sr. D. Jesús Méndez Martínez, Abascal, 17—16.252.
 82. Sr. D. Diego Benjumea, Caste-llana, 61—16.233.
 83. Sr. D. Pedro Andión Cancio, Imperial, 8—16.153.
 84. Sr. D. Juan Antonio Isasi Amé-zaga, P. de la Castellana, 51—16.097.
 85. Sr. D. José Matute Sanz, Leal-tad, 10—15.960.
 86. Sr. D. Rafael Pasalodos, Veláz-quez, 17—15.409.
 87. Sr. D. Agustín Cano, Atocha, 120—15.286.
 88. Sr. D. Manuel Ruiz de Prado, Ferraz, 62—15.107.
 89. Sr. D. Timoteo Ruiz Requejo, Plaza Progreso, 15—15.078.
 90. Sr. D. Segundo Sánchez To-rrres, Plaza Celenque, 3—14.980.
 91. Excmo. Sr. Duque de Montella-no, Cisne, 20—14.959.
 92. Sr. D. Eleuterio Sáinz de Ba-randa, Atocha, 127—14.736.
 93. Sr. D. Luis Ferrero Tomás, Cas-telló, 43 duplicado—14.725.
 94. Sr. D. Mariano Lanuza Fernán-dez, Lagasca, 16—14.474.
 95. Sr. D. Eufasio Ruano Serrano, Mayor, 32—14.333.
 96. Excmo. Sr. Vizconde de Rodas, Españolito, 17—14.018.
 97. Excmo. Sr. Duque de Lerma, Zorrilla, 12—13.940.
 98. Sr. D. Juan Díaz Taravillo, Cuesta de Santo Domingo, 3—13.855.
 99. Sr. D. Manuel Sánchez Blanco, Alcalá, 41—13.693.
 100. Sr. D. Luis Ramos Portillo, Ayala, 31—13.688.
 101. Sr. D. Mariano García Terol, Corredera Baja, 43—13.657.
 102. Sr. D. Miguel Prado Lisboa, Ayala, 5—13.613.
 103. Sr. D. Modesto González Da-fonz, Alberto Aguilera, 26—13.571.
 104. Sr. D. Crótido de Simón Mar-tínez, Hernán Cortés, 2—13.242.
 105. Sr. D. Ricardo Huerta Avial, Serrano, 59—13.206.
 106. Excmo. Sr. Marqués de Pera-les, General Arrando, 21—13.122.
 107. Sr. D. Pascual Jaraba Balles-teros, Velázquez, 14—13.057.
 108. Sr. D. Mariano Tapia García, Jordán, 23—12.999.
 109. Excmo. Sr. Marqués de Mude-la, Castellana, 29—12.989.
 110. Sr. D. Manuel Rodríguez Azua-ga, Castellana, 28—12.984.
 111. Sr. D. Tomás Torres del Pozo, Francisco Silvela, 56 y 58—12.933.
 112. Sr. D. Diego Méndez Brocar-do, Torrijos, 23, duplicado—12.902.
 113. Sr. D. José Lorite Krave, Re-coletos, 15—12.890.
 114. Sr. D. Zoilo Castro Castro, Príncipe Anglona, 7—12.868.
 115. Sr. D. Ignacio Sancho Moreno, Velázquez, 11—12.864.

116. Sr. D. Ambrosio Morcillo Sán-chez, Fuencarral, 125—12.845.
 117. Sr. D. Emilio Alarcón Gonzá-lez, Atocha, 129—12.696.
 118. Sr. D. Atanasio Perlado Her-nández, plaza Ramales, 4—12.695.
 119. Sr. D. Alberto Santa María de Alba, Fuencarral, 81—12.684.
 120. Sr. D. Manuel Saborido, Fer-nández de la Hoz, 58—12.684.
 121. Sr. D. José E. del Valle Valle, Sal, 2 y 18—12.552.
 122. Sr. D. José Iglesias Soler, Die-go de León, 27—12.454.
 123. Sr. D. Prudencio Arrondo, Hortaleza, 148—12.420.
 124. Sr. D. Gregorio López Téller, Antonio Acuña, 5—12.270.
 125. Sr. D. Arturo Cimarro Díez, Arenal, 21—12.062.
 126. Sr. D. Fernando Baselga Recar-te, Núñez de Balboa, 13 y 15—12.021.
 127. Sr. D. Pedro Viliar, Pinar (hotel)—19.998.
 128. Excmo. Sr. Marqués de Santa Lucía de Cochan, Pez, 42—11.848.
 129. Sr. D. Fernando Astier Bal-boa, Argensola, 17—11.839.
 130. Sr. D. Escolástico Montero Lo-perino, Mira el Sol, 18—11.769.
 131. Sr. D. José Mingo Anlestia, Ferráz, 26—11.743.
 132. Sr. D. Miguel Gracia Sol, Bre-tón de los Herreros, 8—11.722.
 133. Sr. D. Hilario Dago Cuchille-ro, Velarde, 1—11.637.
 134. Sr. D. Nicolás Escoriaza, pla-za de Salamanca, 3—11.628.
 135. Sr. D. José Goyanes Capdevi-la, Príncipe de Vergara, 87—11.588.
 136. Sr. D. Luis Zulueta Ruiz, Cas-telló, 25—11.580.
 137. Sr. D. James Salcedo Salcedo, Felipe IV, 6—11.558.
 138. Sr. D. Manuel Bueno Sansón, Jordán, 8—11.463.
 139. Sr. D. Manuel Girona Canale-ta, Fuencarral, 117—11.461.
 140. Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, San Bernardino, 14—11.354.
 141. Sr. D. Enrique Loewe, Bar-quillo, 7—11.337.
 142. Sr. D. Cecilio Gómez Rodrí-guez, plaza de Santa Bárbara, 2, du-plicado—11.268.
 143. Sr. D. Ricardo Gómez Cano, Montalbán, 7—11.266.
 144. Sr. D. Silvestre Díaz Varela, Preciados, 37—11.242.
 145. Sr. D. Joaquín Alvarez Gon-zález, Génova, 9—11.133.
 146. Sr. D. Manuel España Gonzá-lez, Fernández de los Ríos, 26—11.043.
 147. Sr. D. Ricardo Alvarez Es-pejo González, paseo de la Castella-na, 70—11.004.
 148. Sr. D. Gonzalo Rivera Urtia-ga, Villanueva, 8—10.963.
 149. Sr. D. Julián Muñoz Miguel, Prado, 4—10.930.
 150. Sr. D. Francisco Villar Aman-di, Princesa, 64—10.872.
 151. Sr. D. Santiago López Marto, Leganitos, 33—10.867.
 152. Sr. D. Manuel Brocas, Sagas-ta, 9—10.758.
 153. Sr. D. José González Valle, travesía de San Mateo, 14—10.741.
 154. Sr. D. Cipriano Rodríguez Arias, Velázquez, 14—10.738.
 155. Sr. D. Alvaro Carvajal Melga-rejo, Lista, 6—10.721.
 156. Sr. D. Alvaro Guadaño Ber-nardo de Quirós, Amaniell, 30—10.707.
 157. Sr. D. Salvador Aguado Mesa, Toledo, 95—10.680.
 158. Sr. D. Eduardo Garrido, Peli-gros, 9—10.667.
 159. Sr. D. Pablo González Marín, General Oraá, 56—10.623.
 160. Sr. D. Dámaso Abad López, San Joaquín, 14—10.536.
 161. Sr. D. Florencio López Tama-yo García, Cartagena, 37—10.457.

162. Sr. D. Julián Pérez Herrero, Avenida Plaza de Toros, 16—10.435.
 163. Sr. D. Felipe Ruano Ruiz Ca-rriedo, Lagasca, 21—10.417.
 164. Sr. D. Antonio García Tapia, Hermosilla, 2—10.406.
 165. Sr. D. Luciano Gancedo Val-dés, Princesa, 44—10.366.
 166. Sr. D. Alejandro Arizcun Mo-reno, Farmacia, 2—10.366.
 167. Sr. D. Juan Ramón Argüelles Pérez, Goya, 55—10.346.
 168. Excmo. Sr. Marqués de Casa Jara, Castellana, 51—10.333.
 169. Sr. D. Fermín Sacristán. Cam-poamor, 21—10.280.
 170. Sr. D. Francisco González Al-varez, Prim, 11—10.170.
 171. Sr. D. Luis Moreno Jiménez, Montelcón, 34—10.046.
 172. Sr. D. Ricardo Campos Pena-des, Lealtad, 9—10.039.
 173. Sr. D. Antonio Monasterio Alonso, Conde de Peñalver, 1—10.038.
 174. Sr. D. Lucas Fernández Bus-tamante, Santa Juliana, 2—10.034.
 175. Sr. D. José Muñoz Checa, Ave-nida Plaza de Toros, 5—10.031.
 176. Ilmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper, Martín de los Heros, 13—9.991.
 177. Sr. D. Gregorio Fernández Re-quejo, Monte Esquinza, 38—9.955.
 178. Sr. D. Vicente Llopis Balles-ter, Francisco Silvela, 41—9.945.
 179. Sr. D. José Herrero Sánchez, Zorrilla, 33—9.941.
 180. Sr. D. Pedro Cifuentes, Monte Esquinza, 16—9.921.
 181. Excmo. Sr. Conde de Villapa-dierna, Carrera San Jerónimo, 35—9.894.
 182. Sr. D. Juan Montero Rios, Hermosilla, 17—9.810.
 183. Sr. D. Emilio Román Cortés, General A. Castro, 15—9.796.
 184. Sr. D. Nicolás Martín Galán, Lagasca, 17—9.768.
 185. Sr. D. Jacobo Vicente Melón, Príncipe, 10—9.727.
 186. Sr. D. Avelino Vega Colino, Almagro, 2—9.718.
 187. Sr. D. Juan de Dios Roldán, paseo del Prado, 28—9.608.
 188. Sr. D. Agustín Silvela Corral, Marqués del Riscal, 4—9.607.
 189. Sr. D. Ramón Ezquerria Gar-cía, Valverde, 32—9.584.
 190. Sr. D. Emilio González del Castillo, Fuencarral, 114—9.574.
 191. Sr. D. Antonio Viñolo Gaferis, Magdalena, 32—9.566.
 192. Sr. D. Félix Gómez Fernández, Conde de Romanones, 3 y 5—9.543.
 193. Sr. D. Diógenes Minuesa Mar-tínez, Evaristo San Miguel, 10—9.519.
 194. Sr. D. Miguel Osorio y Martos, paseo de Recoletos, 13—9.502.
 195. Sr. D. Isidoro Urzáiz, Villa-nueva, 29—9.475.
 196. Sr. D. José María Creus, San-ta Catalina, 8—9.458.
 197. Excmo. Sr. Duque de Medina-celi, plaza de Colón, 1—9.445.
 198. Sr. D. Juan M. Urquijo, María Molina, 17—9.423.
 199. Sr. D. Luis Ibáñez Posada, Lealtad, 9—9.416.
 200. Sr. D. Enrique Pérez Villamil, Hermosilla, 77—9.402.
 201. Sr. D. Babil Astrain Larralde, San Bernardo, 120 y 122—9.384.
 202. Sr. D. José Abril Ochoa, Quin-tana, 12—9.365.
 203. Excmo. Sr. Marqués de Ca-briñana, Carrera de San Jeróni-mo, 38—9.348.
 204. Sr. D. Eufasio Villanna Arte-ro, plaza del Progreso, 12—9.219.
 205. Sr. D. José Muro Lara, Agui-rre, 3—9.213.
 206. Excmo. Sr. Marqués de Haro, paseo de la Castellana, 14—9.191.

207. Sr. D. Cayo Ortega, Benito Gutiérrez, 7—9.178
 208. Sr. D. Salvador Mustieles Soler, Avenida Plaza de Toros, 15—9.177.
 209. Sr. D. Julián Rodríguez Díaz, Montera, 19—9.134.
 210. Sr. D. Antonio González Martín Gómez, plaza del Progreso, 2—9.128.
 211. Sr. D. Antonio Marsá, Concepción Jerónima, 6—9.129.
 212. Sr. D. Ramón de Dalmau, Jorge Juan, 79—9.065.
 213. Sr. D. Julián Rodríguez García Noriega, Vergara, 9—8.970.
 214. Sr. D. Sandalio Enguí Redín, Marqués de Urquijo, 41—8.963.
 215. Sr. D. Lorenzo Villalón, Fomento, 7—8.954.
 216. Sr. D. Alejandro Poveda, Alvarado, 20—8.947.
 217. Sr. D. Emilio Angulo, Hortaleza, 134—8.906.
 218. Sr. D. Ramón Carnicer Ortiz, Ferraz, 81—8.873.
 219. Sr. D. Mariano Pascual de la Calle, Jesús del Valle, 3—8.865.
 220. Sr. D. Adolfo de la Rosa Ramírez, Ríos Rosas, 52—8.771.
 221. Sr. D. Mariano Núñez Román, Serrano, 44—8.750.
 222. Sr. D. Francisco Javier Ortueta, San Marcos, 44—8.660.
 223. Sr. D. Paulino Angulo, Pontejos, 28 y 30—8.618.
 224. Sr. D. Víctor Biencinto Casarribias, Conde de Romanones, 15.—8.605.
 225. Sr. D. Manuel Batanero Flores, Atocha, 65—8.540.
 226. Sr. D. Manuel Torre Eguía, Serrano, 5—8.532.
 227. Sr. D. Epifanio Marcos Llano, Bolsa, 10—8.494.
 228. Excmo. Sr. Conde de Plasencia, Velázquez, 96—8.481.
 229. Sr. D. Arturo Ballesteros Rubio, Velarde, 6—8.456.
 230. Ilmo. Sr. D. Andrés González Alberdi, Preciados, 16—8.455.
 231. Sr. D. César de la Mora, Alcalá, 66—8.444.
 232. Sr. D. Edelmiro Feliu, Serrano, 110—8.440.
 233. Sr. D. Felipe José Martínez Ruiz, Marqués de Cubas, 8—8.414.
 234. Sr. D. Andrés Gutiérrez Herrera, Abada, 11—8.387.
 235. Sr. D. Aurelio Rico Barbier, G. Rolland, 1—8.326.
 236. Sr. D. Antonio Ariza Soler, Ponzano, 40—8.278.
 237. Sr. D. Benito Martínez Peiró, Monte Esquinza, 18—8.152.
 238. Sr. D. José María Dusmet Alonso, Claudio Coello, 19—8.192.
 239. Sr. D. Gregorio Gómez Peña, Concepción Jerónima, 24—8.182.
 240. Sr. D. José Prast Pereantón, plaza del Angel, 11—8.174.
 241. Sr. D. Juan Francisco Beintegui Iturbe, Castellana, 31—8.156.
 242. Sr. D. Pedro Alvarez Díaz, Modesto Lafuente, 33—8.135.
 243. Sr. D. Alvaro Espinosa de los Menteros, Zurbano, 35—8.105.
 244. Sr. D. Guillermo Vázquez, Claudio Coello, 60—8.078.
 245. Sr. D. Fernando García Arenal, General Oráa, 7—8.078.
 246. Sr. D. Enrique García Jaén, Pablo Sarasate, 8—8.034.
 247. Sr. D. Enrique Alcocer Rodríguez, plaza de Santa Bárbara, 8—8.027.
 248. Sr. D. Constantino Villacampa Pérez Molino, Señores de Luzón, 1—8.011.
 249. Excmo. Sr. Conde de Chacón, Almirante, 19—8.003.

250. Sr. D. Marcial Cabezón Iñiguez, Hileras, 12—7.984.
 251. Excmo. Sr. Conde de Sastago, Fortuny, 39—7.968.
 252. Sr. D. José Codina Castellví, Jorge Juan, 30—7.966.
 253. Sr. D. José Reina, Antonio Acuña, 7—7.918.
 254. Sr. D. Marcelino Márquez, Atocha, 2, duplicado—7.886.
 255. Sr. D. Francisco Pavón Marcos, Espoz y Mina, 5—7.879.
 256. Sr. D. Manuel Eguilior Llaguna, plaza del Angel, 7—7.878.
 Madrid, 1 de Enero de 1928.
 El Secretario,
 Francisco Ruano
 V.º B.º
 El Alcalde Presidente,
 Aristizábal
 (Núm.—86)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
 DE LA
 PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial, número 20.717, por la industria de almacenista de carbones, a nombre de D. Santiago Rubio, vecino de Madrid, en su calle de Jorge Juan, 22, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, y por su importe de pesetas 779,63, se requiere a la persona que lo hubiere encontrado para que lo presente en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la plaza de Colón, 4 (Casa de la Moneda); previniéndole que, de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la *Gaceta*, se tendrá por caducado dicho recibo, considerándolo nulo y sin ningún valor.
 Madrid, 29 de Diciembre de 1927.
 El Administrador
 de Rentas Públicas,
 Mariano Riestra
 (A.—108)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con los números 496.463 de entrada y 69.823 de registro, correspondiente al depósito de metálico importante 900 pesetas, que D. Alfonso Rapallo Vela constituyó, de su propiedad, y a disposición de la Audiencia de Granada, como resto de la fianza de D. Manuel Rapallo Vela, para responder de su cargo de Procurador de los Tribunales de Málaga, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.
 Madrid, 31 de Octubre de 1927.
 El Ordenador de Pagos,
 Mariano Alvarez Díaz
 (Núm. 2.861) (A.—109)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría se siguen autos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por D. Francisco Yagüe y Yagüe, contra doña Vicenta Bonal Ortega, en reclamación de un crédito de ciento veinticinco mil pesetas con hipoteca de varios hoteles y tierras, sitios todos ellos en Pozuelo de Alarcón, y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad aportada que dichos inmuebles se hallan gravados con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor, con un embargo a favor de doña Dolores Ibáñez Nogueras, por un crédito de seis mil ochocientas pesetas de principal, se ha ordenado, por providencia de diecinueve de los corrientes, hacer saber a esta última señora la existencia del procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas.
 Y desconociéndose el domicilio de doña Dolores Ibáñez Nogueras, se le notifica lo acordado a los fines expuestos por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.
 Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.
 El Secretario,
 Luis Moliner
 (A.—110)

Y desconociéndose el domicilio de doña Dolores Ibáñez Nogueras, se le notifica lo acordado a los fines expuestos por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.
 Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.
 El Secretario,
 Luis Moliner
 (A.—110)

HOSPITAL

Mingo Berrocal (Julio), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, calle del Labrador, número 1, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para prestar declaración en causa por estafa a Vicente Valera Asensio, instruida por dicho Juzgado con el número 350 de 1927.
 Madrid, 17 de Enero de 1928.
 El Secretario,
 Juan Conte Lacoste
 (B.—106)

Areal Riveiro (Enrique), conocido por «El Portugués», de profesión chófer, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 137, procesado por estafa en sumario número 2 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.
 Madrid, 5 de Enero de 1928.
 El Secretario judicial,
 P. S.
 Cándido Rodríguez
 Francisco Fabié
 (Núm. 73) (B.—107)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de juicio de abin-

testato de doña María Josefa Martínez y Martínez, se anuncia la muerte, sin testar, de esta señora, natural de Maranchón, provincia de Guadalajara, hija de Julián y Agapita, que falleció a los sesenta y ocho años de edad, en estado de soltera, en su domicilio de esta Capital, calle de Moratín, cincuenta y siete, tercero, el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete, y se hace saber: que los que reclaman su herencia son sus primos carnales doña Paula Rosalía Martínez Gómez, doña Mercedes, doña Natalia, doña Maximina y D. Emilio Rubio Martínez y D. Francisco Fernando Hernando Martínez.

Y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
 Francisco de P. Rives
 V.º B.º

El Juez,
 José Temes

(A.—111)

GRANADA

Gutiérrez Liñan (Manuel), vecino de Algeciras, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 3, procesado por el delito de estafa, número 128 de 1926, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada, a 7 de Enero de 1928.

El Secretario,
 P. S.
 Juan Peña

El Juez,
 Antonio Pérez López

(B.—116)

EDITORIAL MUSICA ESPAÑOLA (S. A.)

Editorial Música Española, Sociedad Anónima, en virtud del artículo 25 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de Febrero próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Salud, 19, para aprobación del balance y demás asuntos que se presenten por escrito con tres días de anticipación.

Madrid, 25 de Enero de 1928.

El Director Gerente,
 J. Martínez Penas
 (A.—107)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
 CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
 MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
 Teléfono 53.202